



## DECRETO N° 5989/98

### PLAN DIRECTOR. COMISION ASESORA PARA EDIFICACION PATRIMONIAL

19/11/98

**Art. 1.º.-** Crear una Comisión de tres miembros designados por el Intendente que funcionará en la órbita de sus dependencias.

Será integrada con dos de sus funcionarios Arquitectos y un delegado a propuesta de la Comisión Honoraria Departamental del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.

**Art. 2.º** El cometido de la Comisión será asesorar a las dependencias municipales correspondientes respecto de las gestiones para obtener autorizaciones para demoliciones, cambios de fachadas, reformas, restauraciones y reconstrucciones de edificios comprendidos en las zonas urbana y suburbana de la ciudad de Salto.

Las autorizaciones para tales operaciones sólo serán otorgadas previo informe fundado y favorable de la Comisión.

Al acordar su informe, la Comisión velará por la preservación y conservación de los edificios, aislados o reunidos, cuya arquitectura tenga valor histórico, artístico o científico relevante.

**Art. 3.º** Las trasgresiones de este decreto serán sancionadas con multa de hasta trescientas cincuenta unidades reajustables, considerada su gravedad, sin perjuicio de lo prescripto en el decreto N° 5.955/98, de 19 de mayo de 1998.

**Art. 4.º** El Intendente reglamentará las previsiones precedentes.

**Art. 5.º** El presente decreto regirá durante el plazo de 180 días contados desde su publicación en dos diarios del departamento, por lo menos.